

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2020-00470**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 14 de octubre de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 784

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por la señora **MARLENY GARCIA ARANGO** en contra de **CONSUELO GARCIA ARISTIZABAL, EDUARDO PATIÑO e INES ARISTIZABAL**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá indicar en qué calidad se está demandando a los señores CONSUELO GARCIA ARISTIZABAL, EDUARDO PATIÑO e INES ARISTIZABAL.

2.- Los hechos 15º y 16º contienen literales que deberá eliminar.

3.- En el literal a) del hecho 16º deberá indicar a qué clase de intereses se refiere.

4.- El hecho 18º contiene más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlo.

5.- Las pretensiones condenatorias a), b), c), d), e), i), k), l), contienen fundamentos fácticos que deberá eliminar y adecuar en el acápite respectivo.

6.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor HERNAN BEDOYA GIL con C.C. No. 10.221.007 y T.P. No. 24.504 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Moana G. P. S.', written in a cursive style.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 109 de noviembre 23 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA